Tipo de Proceso	Ejecutivo Mixto
Radicación	05001 31 03 752 2014 00 135 00
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A..
Demandado	Bananera Santillana S.A.S.
Auto de sustanciación Nro.	404
Asunto	Levanta medida

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del 06 de abril de 2015, dictado en el proceso de la referencia, esta Agencia dispuso la terminación de la causa por novación, no obstante, no se emitió pronunciamiento frente a la medida cautelar que reposa sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 008-49345 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó, Antioquia, razón de suyo que, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el inmueble en cita ordenada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Descongestión de Medellín (quien en su momento conocía el litigio) y comunicada a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó, Antioquia, por medio del oficio Nro. 078 del 26 de marzo de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 21/07/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 044 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **551ea09fe165aa1d40b6fbde287617bc5fa7262b68bfdfff8d7f14514ea0265b**

Documento generado en 19/07/2022 01:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica